



[Coordina. Assessoria Jurídica]

Reg.Expedients núm.: 31739/2017
Aprovat el 29/12/2017

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO PARA ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO DE 2018.

La Alcaldesa – Presidenta, en ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por la presente, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

ATENDIDO que la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge los principios a los que se ha de ajustar el ejercicio de las iniciativas normativas, estableciendo en su artículo 129 los principios de necesidad de eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, eficiencia y transparencia.

ATENDIDO que para dotar de mayor seguridad jurídica a los ciudadanos, el artículo 132 de la citada norma, en el párrafo precedente dispone que, anualmente, las Administraciones Públicas publicitaran un Plan Normativo que contendrá las iniciativas reglamentarias que deban ser elevadas para su aprobación el año siguiente.

ATENDIDO que con la finalidad de dar cumplimiento al citado Plan, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y las atribuciones que éste otorga a la Alcaldía, se ha solicitado a las diferentes Áreas de Gobierno que se recogen en el Decreto 6374/2016, de división de la Administración Municipal de este Ayuntamiento, la previsión normativa para el ejercicio de 2018.

ATENDIDO que la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en nombre de una mayor seguridad jurídica, refuerza la valoración normativa ex post, motivo por el cual en su artículo 130, impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor y comprobar si se han cumplido los objetivos pretendidos y si sus costos y cargas están justificados y adecuadamente valorados.

VISTA la información remitida por las Áreas de Gobierno Municipal y la planificación contenida en la misma, se ha articulado una propuesta de Plan Normativo Anual para el ejercicio 2018.

En virtud de todo lo anterior, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 132 y siguientes de la citada ley procedimental y a la vista de las aportaciones facilitadas per las Áreas de Gobierno Municipales,

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldesa – Presidenta,

ACORDA:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual Normativo para este Ayuntamiento, para el ejercicio 2018, siguiente:

.../continua



[Coordina. Assessoria Jurídica]

Reg.Expedients núm.: 31739/2017
Aprovat el 29/12/2017

ALCALDIA – PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- Reglamento orgánico de participación.
- Modificación del Reglamento orgánico del ple.

GERENCIA

- Ordenanza de transparencia.
- Código ético y de conducta.
- Carta de servicios del ayuntamiento y sus entes.

COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y OCUPACIÓN

- Modificación del Reglamento de mercados.

SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CIVISMO

- Ordenanza de convivencia y civismo.
- Ordenanza de terrazas.
- Reglamento de segunda actividad de la Guardia urbana.

BIENESTAR Y DERECHOS SOCIALES

BIENESTAR SOCIAL

- Reglamento del Consejo de servicios sociales.
- Ordenanza de protección, control y tenencia de animales.

DEPORTES

- Modificación de la Ordenanza de instalaciones deportivas.

EDUCACIÓN

- Modificación del Reglamento del Consejo educativo de l'Hospitalet.

ESPACIO PÚBLICO, VIVIENDA, URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

- Ordenanza de servicios funerarios.
- Reglamento del registro de solicitudes de vivienda con protección oficial.
- Reglamento general de vivienda.
- Ordenanza reguladora de las actividades de naturaleza urbana sujetas a control municipal.

HACIENDA Y SERVICIOS CENTRALES

- Ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de los tributos municipales.
- Ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos municipales.
- Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas municipales.
- Ordenanza general reguladora de los precios públicos municipales.
- Precios públicos de los diferentes servicios públicos.

.../continua



[Coordina. Assessoria Jurídica]

Reg.Expedients núm.: 31739/2017
Aprovat el 29/12/2017

SEGUNDO.- EL PLAN ANUAL NORMATIVO municipal podrá ser modificado cuando por las Áreas de Gobierno Municipal, se eleve propuesta justificada de la necesidad inaplazable de incorporación normativa al mismo.

TERCERO.- LA EVALUACIÓN NORMATIVA, en la que se refleje el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo, y el informe anual se realizarán por la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, de conformidad con lo que disponen los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento Orgánico de los Órganos de Defensa de la Ciudadanía ante el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, aprobado definitivamente por el Pleno de fecha 25 de julio de 2017 y publicado en el BOPB en fecha 22 de agosto de 2017.

CUARTO.- PUBLICAR el Plan Anual Normativo para el ejercicio 2018, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

QUINTO.- TRASLADAR los presentes acuerdos a todas las Áreas de Gobierno Municipal, a la Secretaría del Pleno, a la Intervención General y a la Asesoría Jurídica.

Això no obstant, la Junta de Govern Local, acordarà el que consideri més adient.

L'Hospitalet,
L'Alcalde - Presidenta
Per delegació de signatura. Decret núm. 6375/2016, de 26 de juliol

Manuel Brinquis Pérez, Tinent d'alcalde